



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9582

Artículo 1º- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de Arroyo Cabral, localidad ubicada en el Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba, según lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 8102 y de acuerdo al plano confeccionado por la Municipalidad de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conforme a la descripción de los polígonos abajo detallados:*

1) POLÍGONO “RADIO URBANO”: *Formado por los siguientes tramos:*

Partiendo desde el Vértice A (X=6406045,7420 - Y=4661167,5080), ubicado al Oeste de la localidad sobre el alambrado Sur del camino Nº 1, a una distancia de aproximadamente setecientos cincuenta metros (750,00 m) de Bv. Italia, con rumbo Noreste hasta el Vértice B (X=6406948,6990 - Y=4462620,7860) sobre el alambrado Este del camino a Yucat, se extiende el lado A-B que mide un mil setecientos diez metros con noventa y cinco centímetros (1.710,95 m).

Desde el Vértice B, con dirección Sudeste, siguiendo una línea imaginaria hasta el Vértice C (X=6405378,8380 - Y=4463320,9720), único vértice no materializado que se ubica a una distancia de ciento veintidós metros con cuarenta centímetros (122,40 m) del camino a la fábrica (dentro del campo), se encuentra el lado B-C, que mide un mil setecientos dieciocho metros con noventa y tres centímetros (1.718,93 m).

Desde el Vértice C, con dirección Sudoeste hasta el Vértice D (X=6405095,9840 - Y=4462968,9000), se halla el lado C-D que mide cuatrocientos cincuenta y un metros con sesenta y dos centímetros (451,62 m).

Desde el Vértice D, formando una línea ligeramente quebrada hacia el Oeste hasta llegar al Vértice E (X=6404846,9440 - Y=4462121,4090), situado en la intersección del camino a La Palestina y calle Martinengo, se ubica el lado D-E que mide

ochocientos ochenta y tres metros con treinta y dos centímetros (883,32 m).

*Desde el **Vértice E**, con rumbo Noroeste hasta unir con esquinero Sudoeste de la Manzana 68, donde se ubica el **Vértice F** (X=6405136,9840 - Y=4461665,1620), se sitúa el **lado E-F** que mide quinientos cuarenta metros con sesenta y tres centímetros (540,63 m).*

*Desde el **Vértice F**, con rumbo Noroeste siguiendo el alambrado del polideportivo y atravesando la Ruta Nacional Nº 158 y las vías del ferrocarril hasta llegar a la intersección con el costado Norte de calle pública, donde se sitúa el **Vértice G** (X=6405436,6790 - Y=4461459,9180), se extiende el **lado F-G** que mide trescientos sesenta y tres metros con veinticuatro centímetros (363,24 m).*

*Desde el **Vértice G**, siempre con rumbo Noroeste, hasta llegar al **Vértice A** ya descrito, se localiza el **lado G-A**, que mide seiscientos setenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (675,62 m), con el que se cierra el polígono de la zona urbana de la localidad de Arroyo Cabral, determinando una superficie total de doscientas doce hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (212 Ha, 5.159,54 m²).*

- 2) **POLÍGONO “CEMENTERIO”**: *Es una isla que se encuentra ubicada al Oeste de la localidad de Arroyo Cabral sobre calle pública conocida como “Camino al Cementerio”, que cuenta con una superficie de dos hectáreas, cinco mil noventa y tres metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (2 Ha, 5.093,16 m²) y corresponde al cementerio municipal, a una distancia de la localidad de un mil trescientos siete metros con sesenta y seis centímetros (1.307,66 m) por el mencionado camino hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 158, y setecientos cuarenta y un metros con diecisiete centímetros (741,17 m) por la ruta antes citada hasta su intersección con calle pública ubicada sobre el costado Este de la Manzana 68, lo que hace un total de dos mil cuarenta y ocho metros con ochenta y tres centímetros (2.048,83 m), y está formado por los siguientes tramos:*

*Desde el **Vértice H** (X=6405504,3300 - Y=4459568,0390) con rumbo Sudeste hasta el **Vértice I** (X=6405475,3700 -*

$Y=4459817,2340$), se encuentra el **lado H-I**, que mide doscientos cincuenta metros con ochenta y siete centímetros (250,87 m).

Desde el **Vértice I** con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice J** ($X=6405361,1995 - Y=4459792,7280$), se halla el **lado I-J** que mide ciento dieciséis metros con setenta y siete centímetros (116,77 m).

Desde el **Vértice J**, con rumbo Noroeste por el costado Norte de camino público hasta llegar al **Vértice K** ($X=6405423,3580 - Y=4459550,5780$), se sitúa el **lado J-K** que mide doscientos cincuenta metros (250,00 m) y desde este último vértice hasta el **Vértice H** ya descrito, se extiende el **lado K-H** que mide ochenta y dos metros con ochenta y tres centímetros (82,83 m), con el que se cierra el polígono.

- 3) **POLÍGONO “CENTRO RECREATIVO”**: Es una isla que se encuentra ubicada al Noreste de la localidad, sobre el costado Sur de la Ruta Nacional Nº 158 rumbo a la ciudad de Villa María, en su intersección con la margen Sur del Arroyo San José, que cuenta con una superficie (s/m) de cuatro hectáreas, novecientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (4 Ha, 963,66 m²), y está formado por los siguientes tramos:

Desde el **Vértice L** ($X=6406884,7620 - Y=4463396,1220$) con rumbo Sudeste por la margen Sur del Arroyo San José hasta llegar al **Vértice M** ($X=6406514,5130 - Y=4463661,6840$), se encuentra el **lado L-M** que mide cuatrocientos cincuenta y cinco metros con sesenta y cuatro centímetros (455,64 m).

Desde el **Vértice M** con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N** ($X=6406474,5710 - Y=4463611,0650$) se localiza el **lado M-N**, que mide sesenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros (64,48 m).

Desde el **Vértice N** con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice O** ($X=6406806,3360 - Y=4463309,5610$) se extiende el **lado N-O**, que mide cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (447,56 m), y desde este último vértice hasta el **Vértice L** ya descrito, se extiende el **lado O-L** que mide ciento diecisiete metros con cuarenta y ocho centímetros (117,48 m), con el que se cierra este polígono.

Las islas descriptas reciben servicios municipales, tales como desmalezamiento, mantenimiento de calles, alumbrado, forestación, riego, recolección de residuos, etc., situación que hace que se tengan en cuenta a la hora de definir las zonas de prestaciones.

Artículo 2º- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**-----

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA